



Universidad Nacional de Salta  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
T.E.: 054-387-4255406/336  
FAX: 054-387-4255483/311611  
E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)



SALTA, 04 de Abril de 2012

Expte. 16.082/11

VISTO los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, realizados mediante Resoluciones N° 140 / 2011 - CCI y N° 182 / 2011 – CCI, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Becas emitió Dictamen que obra a fs. 88;

Que no se presentaron impugnaciones al Dictamen de la Comisión Asesora.

Por ello,

### EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la Primera Reunión Extraordinaria de fecha 4 de Abril de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen que obra a fs. 88 y en consecuencia otorgar dos Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el 1º de Abril de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2013, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de Abril de 2013 a los siguientes estudiantes:

1. Sr. **GALARÁ, Ignacio Agustín**. DNI.: 35.040.500

TEMA: La hipótesis de las expectativas retrogradadas – Teoría sobre el comportamiento de los agentes de consumo. Estimaciones econométricas para Argentina.

Director: Sanchez Wilde, Andrés Miguel. Codirectora: Piselli, Carolina



Universidad Nacional de Salta  
**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**  
T.E.: 054-387-4255406/336  
FAX: 054-387-4255483/311611  
E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)



2. Sr. **LÓPEZ, Maximiliano Ezequiel**. DNI.: 34.184.564

TEMA: Diferenciación salarial compensatoria y valor de la vida en el mercado laboral.

Director: Paz, Jorge

ARTÍCULO 2º.- Fijar el monto de la Beca en \$800 (pesos ochocientos) mensuales y por el término de doce meses.

ARTÍCULO 3º.- En caso que los becarios no tengan otra cobertura, solicitar al área económica – financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4º.- Los beneficiarios de las Becas otorgadas precedentemente quedan sujetos a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución N° 102 / 2011 – CCI.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar la presente Resolución a los estudiantes: Ignacio Agustín GALARÁ, Maximiliano Ezequiel LÓPEZ, a sus respectivos directores, al área económico - financiera y a la división de personal para su toma de razón y demás efectos. Posteriormente, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 042 / 2012- CCI**

  
Dra. **LIZ G. NALLIM**  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

  
Dra. **ELSA MONICA FARFAN**  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa